



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-246

MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISION ESPECIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CONOCERA E INVESTIGARA LAS QUEJAS Y DENUNCIAS DE LOS CIUDADANOS, EMPLEADOS Y AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO. Se crea la Comisión Especial del Congreso del Estado, que conocerá e investigará las quejas y denuncias de los ciudadanos, empleados y autoridades del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y las publicaciones periodísticas, formuladas con motivo de presuntas irregularidades de su Presidente Municipal Francisco Javier García Cabeza de Vaca, hecho lo cual, la comisión deberá rendir al Pleno Legislativo, un dictamen e informe completo de sus actividades, incluyendo sus respectivas conclusiones.

ARTICULO SEGUNDO. La Comisión estará integrada por los 3 diputados que designe el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado o, en su caso, la Diputación Permanente de este Poder, y contará con un plazo máximo de 45 días naturales para el cumplimiento de su objeto, emitiendo las conclusiones que de dicha función se deriven, a efecto de que el Pleno tome las determinaciones que legalmente procedan.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO TERCERO. En el procedimiento respectivo, la comisión especial tendrá las más amplias facultades para allegarse los elementos de prueba que estime pertinentes, y concederá el derecho de audiencia a quien o quienes corresponda, previamente a emitir el dictamen e informes a que haya lugar. Las autoridades estatales y municipales proporcionarán todas las facilidades, documentos e informes que la Comisión Especial requiera para este objeto, y tendrán el respeto y consideración debidos.

ARTICULO CUARTO. La Comisión también estará facultada para recibir e investigar nuevas quejas y denuncias de irregularidades que al respecto le formulen otros ciudadanos reynosenses.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente acuerdo entra en vigor a partir de su expedición, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público, y notificarse de inmediato a las partes interesadas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 24 de mayo del año 2007.
DIPUTADO PRESIDENTE**

HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

EVERARDO QUIROZ TORRES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISION ESPECIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CONOCERA E INVESTIGARA LAS QUEJAS Y DENUNCIAS DE LOS CIUDADANOS, EMPLEADOS Y AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 24 de mayo del año 2007.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 79, párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, por esta vía remitimos a Usted, el Punto de Acuerdo número LIX-246, mediante el cual se crea la Comisión Especial del Congreso del Estado, que conocerá e investigará las quejas y denuncias de los ciudadanos, empleados y autoridades del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

EVERARDO QUIROZ TORRES